



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo Nº 389
web: www.une.edu.py

Resolución Nº 359/2010

Por la cual se conforman los equipos de trabajo para la implantación de la Gestión Ética en el Rectorado de la Universidad Nacional del Este y se definen las funciones y responsabilidades de los mismos.

Ciudad del Este, 03 de mayo de 2010

Vista:

La Resolución CSU Nº 176/2009, Acta Nº 435 de fecha 19 de Agosto de 2009, por la cual el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este adopta el Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Considerando:

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU Nº 176/2009 de fecha 19 de agosto de 2009, procedió a adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP);

Que, el Rectorado, parte integrante de la Universidad Nacional del Este, es considerado una entidad del Estado, y en cumplimiento a la Resolución CSU Nº 176/2009, de fecha 29 de agosto de 2009 y de conformidad a la Resolución CGR Nº 425, de fecha 09 de marzo de 2008 en concordancia a la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"; la Ley Nº 1535/99 de "Administración Financiera del Estado"; reglamentada por el Decreto 8.127/2000, modificado por Decreto Nº 962/2008; y a la Ley Nº 250/93 "Carta Orgánica de la UNE" corresponde que esta Institución proceda al cumplimiento de los lineamientos descritos en los actos administrativos generales mencionados y en especial a la Resolución del Consejo Superior Universitario supra citada, para cuyo efecto se requiere la conformación de un Comité de Ética.

Por tanto, en base a las condiciones que anteceden y a las disposiciones legales mencionadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo Nº 389
web: www.une.edu.py

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE:

Artículo 1º **DESIGNAR** al Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro, máxima autoridad de la Universidad Nacional del Este, como Líder principal del proceso de fortalecimiento de la Ética en el Rectorado de la UNE y el primer responsable de los resultados que se obtengan, cuyas responsabilidades principales son las siguientes:

- a) Liderar el proceso general de incorporación de la ética pública a la cultura del Rectorado, mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles y el seguimiento permanente a su implementación y avances
- b) Tomar las medidas necesarias para convertir el Código de Buen Gobierno en el referente ético de la acción administrativa de la alta conducción del Rectorado.

Artículo 2º **CONFORMAR** el Comité de Ética del Rectorado de la UNE con los siguientes integrantes:

- Ing. Agr. Gerónimo M. Laviosa González, Vicerrector.
- Q.F. Rosa Medina Pavón, Directora Gral. Académica.
- Lic. Del Rocío Stietz, Encargada de Recursos Humanos.
- Lic. Liliana Martínez, Directora de Extensión, Prensa y Cultura.
- Lic. Gladis Arriola de Aceval, Directora Gral. Administrativa.
- Lic. Lidia Elisa Galeano, Auditora Interna.
- Lic. Zully Marilina López, representante del estamento de funcionarios.

Artículo 3º **ASIGNAR** como funciones básicas del Comité de Ética, las siguientes:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
- d) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).





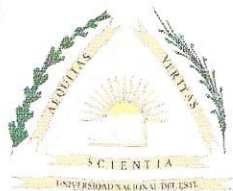
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- g) Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

Artículo 4º

DESIGNAR como:

- **Gerente de Ética**, al Ing. Agr. Gerónimo M. Laviosa González, Vicerrector de la UNE, cuyas funciones específicas son las siguientes:
 - Dirigir el proceso de ética pública al interior del Rectorado de la UNE en coordinación con el Comité de Ética
 - Convocar y coordina las sesiones del Comité de Ética
 - Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento del Equipo de Alto Desempeño así como del Líder de Ética
 - Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el líder de ética ejecuten acciones del plan de mejoramiento
 - Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en estas instancias
 - Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad
 - Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el líder de ética
 - Mantener informada a la máxima autoridad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética
 - Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el proceso de implementación
 - Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.
- **Líder de Ética**, a la Q. F. Rosa Medina Pavón, Directora Gral. Académica del Rectorado de la UNE, cuyas funciones específicas son las siguientes:
 - Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño
 - Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y el Comité de Ética
 - Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo Nº 389
web: www.une.edu.py

- Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética
- Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño, para que este los direcciona hacia el Código de Ética para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

Artículo 5º **CONFORMAR** el Equipo de Alto Desempeño (EAD) del Rectorado de la UNE con los siguientes integrantes:

- Lic. Julio César Meaurio, Secretario General
- Lic. Edgar Ambrosio Acosta, Director Gral. de Tecnología
- Abog. Gustavo Alberto Jara, Asesor Jurídico Adjunto
- Sr. Rolando Segovia, Director Gral. de Relac. Internacionales
- Lic. Rubén Amancio Rojas, Director Gral. de Servicios Grales.
- Lic. Adriana Soledad Ferreira, Secretaria Dir. Gral. Administrativa
- Lic. Olga Lisboa, Auditora Adjunta
- Lic. Daisy Patricia Chávez, Coordinadora Dir. Gral. de Extensión

Artículo 6º **ASIGNAR** como funciones básicas del Equipo de Alto Desempeño, las siguientes:

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, compromisos éticos, estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento
- b) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento
- c) Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso las diferentes acciones previstas en la estrategia formativa y comunicativa.
- d) Hacer seguimiento de la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad
- e) Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el CE.

Artículo 7º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.




Lic. Víctor Alfredo Brites Chamorro
Rector